

Falta de profesionalismo en los informes de expertos: ¿qué hacer?

Claudio Agostini y Eduardo Engel*

Cuando, en la década de los 60, la NASA llevó al hombre a la luna, cada programa computacional utilizado en esta notable hazaña fue encargado a dos empresas independientes, con objeto de verificar que entregaran resultados idénticos antes de ser utilizados. El proyecto era demasiado importante y había que evitar errores a toda costa.

Cuando un consultor prepara un informe económico para un juicio de libre competencia en los Estados Unidos, cada cálculo computacional es realizado, independientemente, por dos miembros de su equipo. El consultor sabe que está obligado a facilitar toda la información utilizada en su informe –incluidos los programas computacionales– a los expertos que asesoran a la parte contraria, por lo cual cada error que cometa será revelado al juez. De esta manera, una simple exigencia de transparencia en este tipo de juicios lleva a que los consultores actúen con el mismo cuidado con que la NASA puso al hombre en la luna.

En Chile, en cambio, la situación es muy distinta. Se cuenta la historia del consultor que preparó un sesudo estudio obteniendo conclusiones favorables a la empresa que lo había contratado. Resultó, sin embargo, que tiempo después, un investigador independiente intentó replicar los cálculos del consultor y no pudo. Luego de varias indagaciones concluyó que el consultor de marras, conveniente o accidentalmente, había cometido un error al ingresar la información para su estudio. Si se ingresaba la información correctamente, las conclusiones del estudio ya no favorecerían a la empresa que había contratado al consultor.

Un segundo ejemplo de esta falta de profesionalismo es el de un economista que usó como argumento principal en su informe para un caso de libre competencia la supuesta importancia de distinguir entre “competencia perfecta eficiente” y “competencia perfecta ineficiente”, con lo cual posteriormente justificaba el uso de prácticas evidentemente atentatorias contra la libre competencia por parte de su cliente. El concepto de “competencia perfecta ineficiente” no sólo no existe, sino que contradice la teoría de económica más elemental.

La creación del Tribunal de la Libre Competencia durante el 2004 posiblemente sea uno de

los cambios más importantes en materia económica en los últimos años. Una economía en que funciona la institucionalidad antimonopolios es una economía que crece más rápido y donde dicho crecimiento beneficia a toda la ciudadanía. En su libro "Barrera a la Riqueza", Edward Prescott, reciente premio Nobel de economía, junto a Stephen Parente, argumentan que las grandes diferencias de ingreso entre países se deben, principalmente, a conductas anticompetitivas en los países más pobres.

Los casos que llegan al Tribunal de Libre Competencia muchas veces son complejos. Por ejemplo, en el caso de una fusión, como las que han ocurrido en los mercados de TV cable y telefonía móvil, el tribunal debe comparar los beneficios que reporta a los consumidores la reducción de costos asociada a la fusión con los problemas asociados a tener menos competencia. Determinar cuál aspecto es más importante muchas veces es difícil.

Frecuentemente, los jueces no tienen toda la información ni el tiempo necesario para poder desentrañar las complejidades de cada caso. Es por eso que las partes incluyen informes de "testigos expertos", en general economistas especializados en organización industrial, cuyo rol pasa a ser crucial.

Sin duda que un buen informe, ayuda a los miembros del tribunal a tomar decisiones correctas. Lamentablemente, con frecuencia los informes presentados al tribunal no son buenos, tal como lo ilustran los ejemplos anteriores. El problema de fondo es que actuar de manera poco seria no tiene ningún costo porque casi nadie se entera, ya que los informes son reservados y, la gran mayoría de las veces, nadie revisa cómo se hicieron.

La solución a este problema consiste en aumentar la transparencia, generando así los incentivos correctos. No es necesario inventar la rueda, basta con adoptar algunas prácticas utilizadas en las cortes de varios países industrializados cuando ven casos en los cuales hay expertos involucrados. Apenas la corte recibe el informe lo entrega, junto a toda la documentación y datos necesarios, a la otra parte en el juicio, dándole la oportunidad de refutarlo. Una de las primeras tareas que sin duda realiza la otra parte cuando recibe el informe es replicar sus resultados y análisis con objeto de detectar errores u omisiones. Una vez entregadas las refutaciones a los informes, la corte y los abogados de cada parte proceden a interrogar y contrainterrogar a los testigos expertos. Este simple procedimiento facilita la tarea del tribunal y genera los incentivos correctos para los expertos, quienes verían afectado su prestigio al presentar informes poco serios.

Las reformas que proponemos son fáciles de implementar ya que no se requiere modificar la ley que creó el Tribunal de la Libre Competencia. Al mismo tiempo tendrán un efecto importante sobre la calidad de las decisiones que toma el tribunal, recordándonos que, tal como afirmara

George Eliot, mejorar el mundo tiene mucho que ver con una serie de acciones menores y exentas de dramatismo.

***Claudio Agostini es académico de Ilades/Universidad Alberto Hurtado. Eduardo Engel es profesor de economía de la Universidad de Yale.**